

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 029-2024-D-FIME**

Bellavista, 20 de marzo de 2024

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Informe Nº 230-2024-DAJ, remitido por la Jefa de la Oficina Asesoría Jurídica, Sra. Nidia Zoraida, Ayala Solis, mediante el cual hace la observación de la Encargatura al docente Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, como DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 36 de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con el Art. 44 del Estatuto, establece que Cada Escuela Profesional está dirigido por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.;

Que, conforme a lo normado en el Art. 40 del del Estatuto, La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, en la norma Estatutaria, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo a la decimoquinta disposición complementaria transitoria del Estatuto, indica “En caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado”;

Que mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 019-2024-CF-FIME, se ratifica la Encargatura con eficacia anticipada, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, como DIRECTOR de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024 hasta la designación del director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el documento del visto, con el cual, la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar la observación de la Encargatura al Dr. Juan Manuel Palomino Correa, como Director de La Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024, en razón que no podría asumir el citado cargo el mismo docente que fue encargado en periodos anteriores, porque desnaturalizaría la razón de ser una “Encargatura”, por lo que considera que la Encargatura como director de Escuela deberá recaer excepcionalmente sobre el Dr. Juan Manuel Palomino Correa, solo a partir del 01 de enero 2024 al 29 de febrero 2024;

Que, por las razones expuestas, se ha visto por conveniente encargar al docente principal a Dedicación Exclusiva, Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY, como director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. Juan Manuel Palomino Correa, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2024.
2. **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, **Mg. ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de marzo de 2024, hasta la designación del Director Titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2024.
3. **ESTABLECER** que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2024, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
.....  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO

/Gaby

 Archivo